



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 7 de febrero de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora allegó memorial con el trámite de notificación de las demandadas. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario No. 11001 41 05 003 2021 00586 00

Bogotá D. C., 10 de febrero de 2023

Visto el informe secretarial, se tiene que la parte demandante allegó soporte del trámite de notificación adelantado por correo electrónico; Al respecto, observa el Despacho que la notificación adelantada por el apoderado judicial no se encuentra ajustadas a derecho, toda vez, que tramitó una sola notificación para todos los demandados cuando las mismas deben ser remitidas de forma independiente y/o separada por cada una de ellos.

Así las cosas, se **requiere** al apoderado para que adelante el trámite de notificación por cada uno de los demandados y para que a su vez se sirva indicar bajo la gravedad de juramento la forma en la que obtuvo los correos de notificación judicial de las personas naturales demandadas -HÉCTOR AUGUSTO LÓPEZ CASTAÑEDA identificado con c.c. 19.326.136, JESÚS ORLANDO LÓPEZ, CASTAÑEDA identificado con c.c. 19.370.414 y MERCEDES MENDOZA CADENA identificada con c.c. 51.800.976-ello en atención a que no necesariamente el correo de la sociedad demandada es el mismo manejado por sus accionistas.

Por otro lado, para dar celeridad al proceso de la referencia se **ordena** que por Secretaría se remita notificación a las demandadas a través del correo de notificaciones de la sociedad Seguridad Nápoles Ltda. a fin de intentar la comparecencia de sus accionistas.

Finalmente, se **ordena** que por secretaría se oficie a la sociedad Seguridad Nápoles Ltda. a fin que en el término de 5 días se sirva allegar con destino a este proceso las direcciones de notificación judicial -física y electrónica- de sus accionistas Héctor Augusto López Castañeda, Jesús Orlando López Castañeda y Mercedes Mendoza Cadena

Por secretaría realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 007 del 13 de febrero de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d81c9f18fcae7fa6f0685bf8489ae1ab2990395c0100134b36ba3d479369de**

Documento generado en 10/02/2023 02:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>